



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos de la calle 41 a la altura del Barrio Alborada respecto a la escasez de alumbrado público en dicha arteria, y

CONSIDERANDO:

Que la falta de una correcta iluminación atenta contra la seguridad del vecindario.

Que en dicho sector del barrio son muchos los adultos mayores que viven ahí.

Que el Departamento Ejecutivo está llevando adelante obras de mantenimiento en el parque municipal, como por ejemplo el recambio de luminarias en la pista de atletismo "Serapio Gómez" del Cerro El Triunfo.

Que sería importante dar continuidad con el servicio en otros sectores de la ciudad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 129 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien poner en valor la -----
----- iluminación de la calle 41 entre 20 a 24 del "Barrio Alborada", debido a
que el alumbrado existente resulta insuficiente .-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----